



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-039, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **16 de agosto de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T0723-039**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** bajo la **COBERTURA DE TRATADOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS**.
- III. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del **Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey**, con oficio número **201 401 200200/0689/2025** de fecha 20 de marzo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de "**EL CONTRATO**" al **30 de septiembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **20 de marzo de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



- IV. Con oficio número **201 401 200200/0481/2025** de fecha 20 de marzo de 2025, recibido en 30 de abril de 2025, el **Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/004862** de fecha **30 de abril de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Director de Administración en la Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000004520-2025**, cuenta **51331013** de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**", al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por **triplicado** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-039

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aponderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-039

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HERMAN IRIZAR CASTRO

Director de Administración en la Unidad Médica de
Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-039, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-039

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET
1950

UNITED STATES GOVERNMENT
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301
FORM NO. 1 (REV. 1-25-50)



SIN TEXTO



JMLR CMN

03/07/2025



398

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025 ✓		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/14062		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023		
Número de Contrato: 988T0723-039		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, HTO N° 21, del CMN Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 201 401 200200/0481/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0723-039, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 53, Unidad Médica de Alta Especialidad HTO 21 CMN Monterrey); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





14062

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, HTO N° 21, del CMN Monterrey, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT
Con copia para conocimiento.

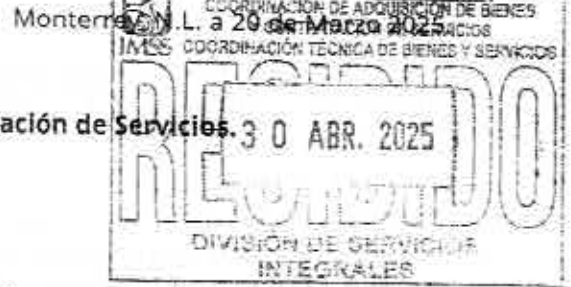
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Of. No. 201 401 200200 / 0481 / 2025.



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.-

En cumplimiento a comunicación con la División de Servicios respecto al estado que guarda actualmente la contratación de la **Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY)** en el nivel central el cual está próximo a concluir su vigencia el 30 de Abril de 2025, este contrato cuenta con suficiencia presupuestal, en este sentido con la finalidad de garantizar el prestación del servicio en los siguientes meses.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato **988T0723-039** de la **Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY)** para la ampliación del plazo y vigencia al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 para esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025, siendo dicho Servicio Indispensable, para atender a nuestros derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato **988T0723-039** son:

Cláusulas:

Dice:

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.

Debe decir:

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

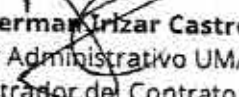
Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA. ✓

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 81-81503190 ext 41603, correo electrónico herman.irizar@imss.gob.mx.

Atentamente.-


L.C.P. Herman Irizar Castro
Director Administrativo UMAE HTO No. 21
Administrador del Contrato





Of. No. 201 401 200200 / 0689 / 2025.

Monterrey, N.L. a 20 de Marzo 2025.

C. Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal de la Empresa
IGSA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
Presente.-

En seguimiento al comportamiento del contrato No. 988T0723-039, el cual cuenta con vigencia al 30 De Abril de 2025, respecto a garantizar la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY) para el ejercicio 2025, a través de convenio modificatorio de ampliación, solicito a Usted la aceptación para realizar una ampliación de plazo de vigencia al 30 de Septiembre del 2025, celebrado con su representada y conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 53, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTO 21 CMN MONTERREY) en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato No. 988T0723-039:

"Cláusulas"

Dice:

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.

Debe decir:

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

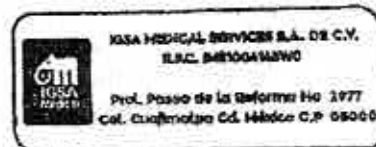
Si Usted acepta la ampliación de plazo y vigencia al 30 de Septiembre de 2025, al Contrato No. 988T0723-039, de conformidad con la cláusula - GARANTIA.- ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 81-81-50-31-90 ext. 41603, correo electrónico herman.lizarar@imss.gob.mx

Atentamente.-

L.C.P. Herman Iizar Castro,
Director Administrativo UMAE HTO No. 21
Administrador del Contrato

Reubi Homero Sánchez
20/03/25



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DE LA UMAE HTO NO.21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

AT'N: L.C.P HERMAN IRIZAR CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HTO NO.21

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**, y en términos de lo solicitado en el Oficio No. 201 401 200200/0689/2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ACEPTA** el convenio modificatorio de ampliación de plazo de vigencia al 30 de Septiembre del 2025 del contrato No. **988T0723-039** de la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, el cual cuenta con vigencia al 30 de abril de 2025, esto conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar, quedando de la siguiente manera:

"Cláusulas"

Dice:

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Debe decir:

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO": El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

De conformidad con la cláusula - GARANTIA. - ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. - En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, IGSA Medical Services, S.A. de C.V. se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios. en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21

JORGE LUIS FRIAS GUERRERO
N. 41 COSMOS ANALISTA C.
MAT. 9920281 TURNO VESPERTINO

I.M.S.S. - I.M.A.E. - H.T.O. No. 21	
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS	
OFICINA DE ADQUISICIONES	
20 MAR 2025	
RECEBIDO	
NOMBRE:	ORNA:



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025**, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán Informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO